Identificador BIFA /LbI Wv0s WaK0 r7sI xHYt 8Lc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

FECHA: 25/11/2021

PARA: CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA - SECRETARIO GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

DE: CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON - ASESOR DEL SECTOR DEFENSA

ASUNTO: - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS CON EL CLUB MILITAR PARA REALIZAR EL EVENTO CULTURAL DEL DÍA DEL VIGILANTE

MARCO JURÍDICO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
✓ **LEY 80 DE 1993** NUMERAL 7 ARTÍCULO 25 ✓ **LEY 734 DE 2002** NUMERAL 30 Y 31 ART 48 ✓ **LEY 1150 DE 2007** ARTÍCULO 2 NUMERAL 4 LITERAL C ✓ **DECRETO 1082 DE 2015** ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. ✓ **DECRETO 1082 DE 2015** ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4	**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** CONTRATACIÓN DIRECTA **CLASE DE CONTRATO:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO **DEPENDENCIA EJECUTORA:** **DESPACHO SUPERINTENDENCIA**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Identificador BIFA /Lbl Wv0s WaK0 r7sl xHYt 8Lc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el artículo 34 de la Ley 62 de 1993, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como un organismo del orden nacional de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera, dotada con personería jurídica por la Ley 1151 de 2007, a la cual le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.

Que la Misión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada consiste en "Ejercer el control, inspección y vigilancia de los servicios de vigilancia y seguridad privada, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio público de la seguridad privada, promoviendo las buenas prácticas empresariales con el fin de garantizar la confianza pública, desarrollando mecanismos que promuevan la calidad, honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia para el fortalecimiento del sector."

Que la Visión de la Entidad busca que "En el **2022** la Supervigilancia será reconocida a nivel nacional como una entidad líder en la inspección, control y vigilancia, apoyados en la coordinación interinstitucional, con un equipo humano técnico capacitado, aplicando y promoviendo buenas prácticas de operación, soportados en innovación y tecnología, contribuyendo a la protección de los derechos humanos y al crecimiento y fortalecimiento del sector de la vigilancia y seguridad privada".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA SUPERVIGILANCIA, por ser un organismo de orden nacional de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa con autonomía administrativa, financiera y además con personería jurídica de conformidad con lo establecido en la Ley 1151 de 2007, cuya función primordial es ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, requiere para el cumplimiento de sus obligaciones legales adelantar la contratación con la Imprenta Nacional de Colombia, de los servicios que esta ofrece, entre los cuales se encuentra la publicación en el Diario Oficial, de aquellos actos administrativos que por su naturaleza jurídica requieran de la misma para su cumplimiento.

La Ley 1920 del 12 de julio de 2018, en su artículo 10 regula lo siguiente:

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Identificador BIFA /Lbl Wv0s WaK0 r7sl xHYt 8Lc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

"Artículo 10. Día Nacional de la Vigilancia y la Seguridad Privada. Se establece el 26 de noviembre como el Día Nacional de la Vigilancia y la Seguridad Privada. El Gobierno nacional, por intermedio del Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa Nacional, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y los gremios representativos del sector, podrán organizar actos protocolarios y culturales con el fin de destacar el valor y el compromiso de este grupo de trabajadores con la seguridad y la convivencia ciudadana"

Es por lo anterior que **LA SUPERVIGILANCIA** requiere contar con el apoyo logístico necesario para realización del evento que se llevará a cabo el 26 de noviembre de 2021 con la finalidad de realizar los actos conmemorativos y protocolarios del día Nacional de la Vigilancia y Seguridad Privada.

El Club Militar creado mediante Ley 124 de 1948, reorganizado conforme a la Ley 489 de 1998 y Decretos leyes 2336 de 1971 y 2164 de 1984, es un establecimiento público del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio autónomo e independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, pertenece a la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional, en el sector descentralizado por servicios.

Que el objetivo del Club Militar es contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social y cultural adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Bajo este supuesto **EL CLUB MILITAR**, es una Entidad, cuyo objetivo principal es contribuir con el desarrollo del bienestar social y cultural con las personas que hacen parte del sector defensa a nivel nacional, lo cual se ajusta a las necesidades que requiere **LA SUPERVIGILANCIA.**

Es importante señalar que en virtud de lo establecido en la Directiva presidencial 01 de 2021, en lo que refiere a los contratos interadministrativos disponiendo: "*Las entidades estatales, con independencia de su régimen jurídico, deben tener en cuenta que los supuestos de hecho para la celebración de contratos interadministrativos son taxativos, de interpretación restrictiva y de carácter subsidiario a los mecanismos de selección de carácter competitivo. En consecuencia, deben asegurar que en la celebración de convenios o contratos interadministrativos las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, según lo señalado en la ley o en sus reglamentos, y que esta cuente con la capacidad para ejecutar el objeto contractual, evitando así procesos de subcontratación que eludan los principios y los procedimientos de selección establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública;*", la Superintendencia de Vigilancia en análisis de la misionalidad del Club Militar y de las funciones y actividades a cargo de este, pudo determinar que las obligaciones enmarcadas para la presente contratación guardan relación directa con las actividades a desarrollar por

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Identificador BIFA /Lbl Wv0s WaK0 r7sl xHYt 8Lc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

parte del Club Militar y son netamente de su esencia, por lo que no derivarían en procesos de subcontratación sino que serían realizados con fuerza, personal y logística propia del Club Militar.

El evento se desarrollaría en las instalaciones de la sede principal del Club Militar, la cual tiene a disposición servicios de alojamiento, alimentos y bebidas, eventos, recreación y deportes, de allí que el servicio requerido por parte de la Superintendencia puede ser cubierto en su totalidad por el Club militar.

Así las cosas es importante tener en cuenta que es viable la suscripción del contrato interadministrativo siempre y cuando exista una relación entre el objeto del contrato y el objeto de la entidad con la cual se suscribirá el mismo, lo cual se da en el presente caso, tal como lo establece el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 y de igual forma se aplicará lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS CON EL CLUB MILITAR PARA REALIZAR EL EVENTO CULTURAL DEL DÍA DEL VIGILANTE.

CLASIFICACIÓN UNSPC – CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPC:

CLASIFICACIÓN UNSPC	CLASE
93141506	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la contratación con el club militar se debe tener en cuenta las tarifas definidas en su oferta comercial de conformidad con todas las especificaciones técnicas que son requeridas para el evento que a continuación se definen:

EVENTO CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

1. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS:

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Identificador BIFA /LbI Wv0s WaK0 r7sI xHYt 8Lc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

- Lechona tolimense especial plato 300 grs. 186 unidades o platos que incluyen la bebida
- Torta milky way: 550 porciones
- Stand de snacks y bebidas.

2. LOGÍSTICA DEL EVENTO: servicios del club.

Adicional al salón en donde se realizará el evento, se debe contar con una sala que cuente con 1 Mesa de centro, 1 mesa para las bebidas y 1 para los comestibles, sillas tipo poltrona o tipo sala, esta sala deberá contar con lo siguiente:

- Baño exclusivo, bien sea en una sala VIP o uno portátil si no hay las condiciones, con jabón líquido, toalla de tela, toallas de papel desechable, papel higiénico y ambientador.
- 2 meseros con excelente presentación personal, presentar identificación.
- 1 jarra de agua con hierbabuena y naranja picada sin cáscara sin licuar (IMPORTANTE), 5 botellas de aguas con gas y 5 sin gas, 2 Coca-Cola Zero, 2 Gatorade de mandarina, 2 Redbull light, 1 neverita con hielo. (TODO DEBE ESTAR FRÍO) / (TODAS LAS BEBIDAS DEBEN ESTAR SIN ETIQUETAS Y MARCAS)
- Bebidas calientes café, aromática de canela, té verde, te negro
- Frutos secos mixtos, maní, macadamia, almendras.
- 4 vasos de cristal, 1 vaso de cristal oscuro y 4 pocillos de cerámica, 4 platos medianos, 4 platos pequeños.
- Servilletas
- 5 sombrillas GRANDES negras o blancas, SIN LOGOS.
- Sala técnica, con computador, punto de internet, mesa, extensión eléctrica, toma corriente, impresora a color, resma de papel tamaño carta.
- Planta Electrónica que garantice el flujo eléctrico durante el evento.

3. NO PREVISTOS:

En el evento, en que en desarrollo del evento exista la necesidad de aumentar cantidades o incluir ítems que no se encuentren contemplados en la logística o alcance de la actividad; las mismas serán incluidas a la orden de servicio, previa cotización por parte del Club Militar y autorización previa del ordenador del gasto y del supervisor del contrato.

4.1. PLAZO

El término de duración será hasta el treinta (30) de noviembre del año 2021.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Identificador BIFA /LbI Wv0s WaK0 r7sI xHYt 8Lc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá, en el Club Militar ubicado en la Carrera 50 No. 15-20, Puente Aranda Bogotá D.C. – Colombia

4.3. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato, será ejercida por **CARLOS CAMACHO OBREGÓN** asesor de despacho, o quien el ordenador del Gasto designe en documento anexo, el cual hará parte del presente contrato. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito al contratista, al nuevo supervisor y al grupo de Contratos de la SUPERVIGILANCIA.

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

EL CONTRATISTA se obligará a desarrollar las actividades del evento de acuerdo con las siguientes obligaciones específicas:

1. Organizar, administrar y ejecutar las actividades según las necesidades de la SUPERVIGILANCIA, manteniendo las características de calidad en el servicio.
2. Seguir los parámetros establecidos en la propuesta presentada, los estudios previos y el contrato vigente.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Ejercer la dirección de todas las actividades que le son encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
5. Responder, ante terceros, por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Contar con la sede localizada en la ciudad de Bogotá DC para la realización del evento.
7. Contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente con la SUPERVIGILANCIA.
8. Contar con el personal profesional idóneo y suficiente de conformidad con los parámetros establecidos que permita satisfacer las necesidades inmersas en las especificaciones técnicas para la realización del evento.
9. Indicar detalladamente la cantidad de personal operativo por actividad, indicando para ello los valores y tarifas, de acuerdo con lo convenido entre las partes.
10. Suministrar todos los elementos y servicios requeridos para el evento.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Identificador BIFA /Lbl Wv0s WaK0 r7sl xHYt 8Lc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

11. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de las actividades por hechos generados en la prestación del servicio logístico.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Supervigilancia, como ente responsable de dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada que se desarrollen en el territorio nacional y para el cumplimiento de las mismas, le es necesario generar espacios de interacción con los vigilados, usuarios, ciudadanos y partes de interés para acercar los servicios de una manera ágil, eficiente y eficaz.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, requiere la prestación del servicio del Club Militar y contar con el apoyo logístico necesario para realización del evento que se llevará a cabo el 26 de noviembre de 2021 con la finalidad de realizar los actos conmemorativos y protocolarios del día Nacional de la Vigilancia y Seguridad Privada.

Por otra parte, la SUPERVIGILANCIA y EL CLUB MILITAR hacen parte de las entidades del Grupo Social y Empresarial de la Defensa (GSED), organización que hace parte del Ministerio de Defensa Nacional, la cual agrupa dieciocho (18) entidades que apoyan la misión de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en Colombia.

El Grupo Social y Empresarial de la Defensa (GSED), es una organización que hace parte del Ministerio de Defensa Nacional, la cual agrupa dieciocho (18) entidades que apoyan la misión de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en Colombia. Dichas entidades cuentan con una amplia oferta de servicios de educación, transporte, recreación, vivienda y producción de equipos y elementos de uso militar y civil.

Actualmente, el GSED cuenta con 8 Establecimientos Públicos, 3 Sociedades de Economía Mixta, 2 Entidades Industriales y Comerciales del Estado, 2 Entidades Descentralizadas Indirectas, 1 Superintendencia con personería jurídica, 1 Entidad Privada sin Ánimo de Lucro y 1 Entidad Dependencia del Ministerio de Defensa Nacional.

Como Grupo, y según su misión y visión estratégica, estas entidades deben contribuir al desarrollo de la paz en Colombia, a través de la producción de bienes y servicios que apoyen a las Fuerzas Militares y Policía Nacional a garantizar la Defensa y Seguridad Nacional.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Identificador BIFA /LbI Wv0s WaK0 r7sI xHYt 8Lc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Adicionalmente a lo anterior, es de mencionar que por la naturaleza propia del Club Militar, dentro de los servicios de su esencia se encuentran precisamente los de realización de eventos, respecto de los cuales cuenta con 65 años de trayectoria, se resalta entonces, que en la presente vigencia se han concretado hasta la fecha los siguientes números de eventos, haciendo salvedad que claramente este año tuvo reducciones en los mismos, considerando las restricciones que se derivaron de la emergencia sanitaria por Covid-19 órdenes de servicio cotizadas y concretadas durante la vigencia 2021.

PERIODO	SEDE PRINCIPAL	
	Eventos concretados	Eventos cotizados
ENERO	3	51
FEBRERO	10	67
MARZO	23	87
ABRIL	16	21
MAYO	15	23
JUNIO	23	29
JULIO	22	98
AGOSTO	30	96
SEPTIEMBRE	34	138
OCTUBRE	31	128
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
PROMEDIO	207,00	738,00

Como complemento de lo anterior a continuación se relacionan algunos contratos que han sido suscritos por el club militar con objetos similares al de la presente contratación:

ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR	CONTRATO
CAJA HONOR- CAPROVIMPO	$ 36.113.000	CONTRATO No. 41
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	$ 150.000.000	CONTRATO No. 64-5 30006-19

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Identificador BIFA /Lbl Wv0s WaK0 r7sl xHYt 8Lc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	$ 20.000.000	CONTRATO No.229-2019
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL TRANSITO	$ 113.817.431,68	CONTRATO No.228-2019

En razón a lo anterior, el Club Militar como Entidad adscrita al GSED encargado de contribuir al desarrollo de la política y los planes generales en materia de cultura que adopte el gobierno nacional, bajo los más altos estándares de calidad y atención y asistiendo de esta manera a la SuperVigilancia, es la que se acomoda a las necesidades, al objeto del presente estudio, así como al presupuesto asignado y cuenta con las instalaciones más cercanas, de manera que se facilita el transporte de los bienes y servicios en caso de que la Entidad lo requiera en sus instalaciones.

El Club Militar "es la *entidad encargada de contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social y cultural adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*. Tiene como misión *"Brindar servicios de bienestar social, cultural y de recreación a los socios y beneficiarios, a través de constante implementación de mejores prácticas con responsabilidad social, contribuyendo a fortalecer la tradición militar y policial, estrechando lazos familiares y de compañerismo". La* misión del Club Militar se ajusta a los lineamientos establecidos en la Supervigilancia y permite un desarrollo cooperativo del convenio, que traduce en la sinergia que debe existir entre las instituciones del Estado, con el fin de concentrar los esfuerzos en el desarrollo de temas comunes, optimizando recursos, a través del suministro oportuno de bienes y servicios que apoyan la Defensa Nacional.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del presente proceso es directa, teniendo en lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474, la cual autoriza acudir a la contratación directa mediante **Contratos interadministrativos**, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo."

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Identificador BIFA /LbI Wv0s WaK0 r7sI xHYt 8Lc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Aunado a lo expuesto el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 que establece: "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto".*

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

Se obtuvo la "Cotización, por parte del Club Militar, la cual se encuentra anexa al presente estudio y describe los diferentes ítems y requerimientos exigidos según las necesidades a cumplir como es el servicio de alimentos y bebidas, salón con capacidades amplias, de tal manera que la entidad según la necesidad pueda calcular el costo de las actividades a realizar.

El valor del contrato se establece teniendo en cuenta la cotización presentada por el Club Militar para la realización del evento que se llevará a cabo el 26 de noviembre de 2021 con la finalidad de realizar los actos conmemorativos y protocolarios del día Nacional de la Vigilancia y Seguridad Privada.

Para determinar el valor estimado del contrato se ha tomado como base:

- El objeto contractual a desarrollarse y su alcance.
- El plazo de ejecución.
- Cotización por parte del proveedor.
- Análisis del sector.

Teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad, se determina que el valor estimado del contrato es de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($9,829,629.10) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($9,829,629.10) M/CTE, INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No. De CDP	Fecha de CDP	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso	Valor en Números

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Identificador BIFA /LbI Wv0s WaK0 r7sI xHYt 8Lc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

70921	2021-11-24	A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	Propios	20	$ 9.829.630

10. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

En un solo pago una vez finalice el evento, previa presentación de la respectiva factura al supervisor del contrato.

Para el pago el contrato el contratista deberá acreditar lo siguiente:

a) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente y presentación de copia de la planilla del pago de parafiscales; De todas formas, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.
b) Informe de supervisión, donde se certifica el avance del cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, expedida por el Supervisor del Contrato.

Si el proveedor está obligado a "facturar electrónicamente", deberá cumplir las indicaciones para su presentación emitidas en la directiva circular 016 de marzo de 2021, de conformidad con la Directiva Presidencial 09 de 2020.

11. GASTOS

Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, derivados de la ejecución del presente contrato, serán asumidas por cuenta del CONTRATISTA.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Que LA SUPERVIGILANCIA y el CLUB MILITAR hacen parte de las Entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de la Defensa Nacional, por lo que, las adquisiciones de bienes y/o prestación de servicios que requieran éstas, las podrán realizar entre sí, lo que permite generar sinergias entre las mismas empresas, con el fin de concentrar los esfuerzos en el desarrollo de temas comunes, optimizando los recursos, a través del suministro oportuno de bienes y servicios que apoyan la Defensa Nacional.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Identificador BIFA /LbI Wv0s WaK0 r7sI xHYt 8Lc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Por lo anterior se unen fuerzas para que la SuperVigilancia cuente con apoyo logístico como salones dotados de una infraestructura audiovisual, sillas, mesas y alimentación si fuere requerido, con el fin de que la Entidad pueda atender a los vigilados, usuarios y grupos de interés en sus reuniones y realizar los actos conmemorativos y protocolarios del día Nacional de la Vigilancia y Seguridad Privada.

Finalmente es ampliamente reconocida la idoneidad del Club Militar, en el apoyo logístico y encuentros similares al objeto del presente contrato.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No	clase	fuente	etapa	tipo	Descripción ¿Qué puede	Consecuencia de la ocurre	Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento y controles imple
1	E	Ex	EJ	RO	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Suspensión o Parálisis de la ejecución del objeto	2	2	2	RB	Contratante	Afiliación a la ARL y pago oportuno de la EPS
2	E	Ex	EJ	RO	Falta de experiencia o formación del contratista, en los campos mencionados en el objeto del presente proceso	Mala ejecución del Contrato que genere un perjuicio para la entidad	2	2	2	RB	Contratista	Riesgo mitigado por la entidad con la designación de Supervisor idóneo.
3	E	Ex	C	RO	Insatisfacción de la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Baja calidad en la prestación de los servicios ofrecidos	2	2	2	RB	Contratista	Bienes o servicios que no cumplan con las características o calidades requeridas.

Convenciones

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Identificador BIFA /LbI Wv0s WaK0 r7sI xHYt 8Lc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

INA	CONVENCIÓN	SIGNIFICADO
CLASE	E	Especifico
	G	General
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	EJ	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Económicos
	RSP	Riesgos Sociales o Políticos
	RO	Riesgos Operacionales
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos Regulatorios
	RN	Riesgos de la Naturaleza
	RA	Riesgos ambientales
	RT	Riesgos Tecnológicos

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5 – Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Identificador BIFA /Lbl Wv0s WaK0 r7sl xHYt 8Lc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

14. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EL EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por tratarse de un Contrato interadministrativo, es decir celebrado entre dos entidades de derecho público, se prescinde de la constitución de las garantías, de conformidad con el inciso cuarto del numeral 19 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993". Y el numeral 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

15. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

Es de anotar que los contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es una de las causales de contratación directa según en el literal h del numeral segundo Art 2 de la ley 1150

16. DOCUMENTOS PREVIOS

Cotizaciones o documentos que soportan el estudio de mercado	**SI**
Otros ¿cuáles?	

HO OBREGÓN

Firmado digitalmente: CARLOS CAMACHO OBREGON
ASESOR SECTOR DEFENSA CODIGO 2121 GRADO 26

ASESOR DE DESPACHO

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	